Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)



¿Qué grava?

- Productos del alcohol
- Productos del tabaco
- Servicios de telecomunicaciones
- Seguros en general
- Hidrocarburos
- Operaciones financieras
- Otros bienes establecidos en la Ley No. 11-92



¿Cómo son gravados?

- Productos del Alcohol: montos específicos vigentes en función de la cantidad de litros de alcohol absoluto. Adicional, un 10% ad-valorem, sobre el precio al por menor, según lo establecido en el Reglamento 01-18.
- Productos del Tabaco: montos específicos vigentes en función al tipo de cajetillas de cigarrillos (10 o 20 unds). Adicional, un 20% ad-valorem, sobre el precio al por menor, según lo establecido en el Reglamento 01-18.
- Hidrocarburos: montos específicos por galones, más 16% ad-valorem sobre dichos combustibles.
- Operaciones Financieras: 0.0015%
- Servicios de Telecomunicaciones: 10%
- Servicios de Seguros en General: 16%



¿Cuándo se declara?

Este impuesto se presenta y paga a más tardar el día veinte (20) de cada mes.

Los Hidrocarburos tienen fecha límite de presentación y pago a más tardar los jueves de cada semana. Las operaciones financieras se presentan y pagan los viernes de cada semana.











¿Qué es el ISC?

Es el impuesto que grava las

transferencias de algunos bienes de

fabricación o producción nacional,

así como su importación; prestación

o locación de algunos servicios.





